

Trámite de pago de ayuda económica a testigos, imputados, víctimas y a personas usuarias en general”

****En horas y días no laborales se deben crear cajas chicas auxiliares.***

La Dirección Ejecutiva, mediante la circular N° 22-2007 y su reiteración en la circular N° 34-2008, dio las instrucciones para el trámite de pago de ayuda económica a testigos, imputados, víctimas y a las personas usuarias en general (se adjunta circular).

“Muy atentamente me permito reiterar la circular N° 22-2007 del 9 de abril de 2007, donde se ordenó tomar las previsiones del caso, para que bajo ningún concepto se limite, ni establezca horarios dentro de la jornada laboral, para cancelar la ayuda económica a testigos, imputados, víctimas y a las personas usuarias en general, que lo requieran por su situación económica en alguna diligencia. Debiendo quedar siempre una persona asignada para cualquier trámite que se requiera, en caso de que el encargado/a esté en otra diligencia. Asimismo, en cuanto a horas y días no laborales, por parte de esta Dirección se ordenó la creación de cajas chicas auxiliares en las Delegaciones Regionales del Organismo de Investigación Judicial de Alajuela, Cartago, Heredia, Puntarenas, Liberia, Limón, Pérez Zeledón, San Carlos, Ciudad Neilly, Pococí-Guácimo; en la Sección de Cárceles y Transportes del Primero y Segundo Circuito Judicial de San José y en la Sección de Patología Forense del Departamento de Medicina Legal, con el propósito de hacer frente al pago de ayudas económicas a testigos, imputados, víctimas y las personas usuarias en general, que lo requieran por su condición económica. En virtud de lo anterior, ruégoles dar cumplimiento al contenido de esta circular, y girar las instrucciones que estimen pertinentes, a efecto de que este tipo de gestiones se atiendan en forma eficiente y oportuna.”

****Dirección Ejecutiva, circular N° 34-2008, 12 de agosto del 2008**

Dirección Ejecutiva
Secretaría Técnica de Género
Depto. de Prensa y Comunicación Organizacional
Julio 2011